UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 32/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

Encarnación, 21 de julio de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, solicitado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 2949 y 2950 , Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 279085** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Silvestri Muebles SRL, Oficina Técnica Comercial SA, Piro'y SA, Nélida A. Mendoza R., Berta Dolores Ayala, Abigail Muebles y Nelson E. Argüello D., todas dentro del plazo y horarios establecidos.-----

3. Sistema de Adjudicación: Por **ITEM**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.--

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los siete días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado cotizando (A&M Ramos Generales y Muebles KT SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quienes se les notificarán y se les informarán de que los sobres respectivos quedan bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) La Señora María Elizangela Sosa, con C.I. Nº 3.425.476**, (A&M Ramos Generales), por la suma total de **Gs. 35.350.000** (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil); **y 2) Muebles KT SRL,** por la suma total de **Gs. 51.770.000** (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos setenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a Experiencia, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ITEM** evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no podran ser adjudicados los items 15,16,20 y 23 por superar la disponibilidad presupuestaria en el tipo 2 ; razon por la cual de conformidad al articulo 30 inc c de la Ley 2051/03 dichos items deberán ser declarados Desiertos.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **1) LA DECLARACION DE DESIERTOS DE LOS ITEMS: 15,16,20 y 23** por superar la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al articulo 30 inc c de la Ley 2051/03; **2) LA ADJUDICACION** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, solicitado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:

1) **ITEMS 1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,17,18,19,21,22,24 A MUEBLES KT SRL**, por la suma total de **Gs. 33.550.000 (Guaraníes** treinta y tres millones quinientos cincuenta mil **),** con el I.V.A incluido.----------

2) **ITEMS 3,5 A LA Señora María Elizangela Sosa, con C.I. Nº 3.425.476, (A&M Ramos Generales** por la suma total de **Gs. 6.200.000 (Guaraníes** seis millones doscientos mil **),** con el I.V.A incluido, acorde con la Disponibilidad presupuestaria, conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. **Abg. Raquel Velázquez**